



DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 20 ENE 2022

**VISTOS:**

1979, sobre Rentas Municipales

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de

2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 16 módulos para "Agrupación de Mujeres Emprendedoras s-27" en frontis de CFT Teodoro Wickel de la comuna de Temuco".

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de 16 espacios de comercialización para la "Agrupación de Mujeres Emprendedoras s-27", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos el día 21 de enero de 2022, en la dirección que se señala a continuación:

**FRONTIS CFT TEODORO WICKEL CALLE A. PRAT (VEREDA) ENTRE M. RODRÍGUEZ Y D. PORTALES:**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	VEGA	HERRERA	CARMEN		SIN MOROSIDAD
2	HUIRIQUEO	VIRULAO	NIDIA		SIN MOROSIDAD
3	GARRIDO	NECULMAN	FERNANDA		SIN MOROSIDAD
4	TROMILEN	CATRIFOL	SYLVIA		SIN MOROSIDAD
5	ALVAREZ	JARAMILLO	LETICIA		SIN MOROSIDAD
6	ALARCON	ALARCON	IRMA		SIN MOROSIDAD
7	QUIDEL	ANCATEN	KARINA		SIN MOROSIDAD
8	LLANCAVIL	QUIDEL	GLORIA		SIN MOROSIDAD
9	LLANCAVIL	QUIDEL	MERY		SIN MOROSIDAD
10	QUIDEL	ANCATEN	MARTA		SIN MOROSIDAD
11	QUIRIBAN	QUIDEL	PAMELA		SIN MOROSIDAD
12	VIDAL	MEDINA	INGRID		SIN MOROSIDAD
13	NECULMAN	BOURDILES	JOCELYN		SIN MOROSIDAD
14	ALVAREZ	JARAMILLO	MARITZA		SIN MOROSIDAD
15	AVENDAÑO	DONOSO	ELIZABETH		SIN MOROSIDAD
16	TRECAMAN	MANQUEO	NOLFA		SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 3, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

KLM/VCS/mmr  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

